

**Gobierno del Estado de Veracruz****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-30000-02-0902

GF-059

***Alcance***

Del universo seleccionado por 20,145,303.4 miles de pesos, se revisó una muestra por 321,571.7 miles de pesos, que representa el 1.6% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 536, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 126 centros de trabajo que representaron 306,590.7 miles de pesos en el concepto de servicios personales, así como acciones de equipamiento a 1 centro, por un importe de 94.6 miles de pesos, y de áreas administrativas por 14,886.4 miles de pesos. Igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

***Resultados*****Docentes frente a grupo**

1. La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz dispone de una estadística de 117,893 trabajadores docentes en el Sistema de Educación Básica; de éstos, el 69.0% son docentes frente a grupo pagados con recursos del fondo del ciclo escolar 2012-2013.
2. La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz no proporcionó las estadísticas específicas del personal docente frente a grupo pagados con recursos del fondo de los 126 centros de trabajo seleccionados.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, las estadísticas específicas del personal docente frente a grupo pagados con recursos del FAEB, con lo que se solventa lo observado.

**Visitas a centros de trabajo: Docentes frente a grupo**

3. En los 126 centros de trabajo visitados no se identificó al personal docente en funciones, en razón de que la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz no proporcionó las estadísticas específicas del personal docente frente a grupo, pagados con recursos del FAEB.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz las estadísticas específicas del personal docente frente a grupo pagados con recursos del FAEB, con lo que se solventa lo observado.

**Visitas a centros de trabajo: Participación social**

4. En los 126 centros de trabajo visitados, se constató que sólo en 94 se constituyeron consejos escolares de participación social, de los cuales 68 no cumplieron con la celebración de la tercera sesión ordinaria, 71 no elaboraron el Informe de transparencia y 90 no entregaron dicho Informe al cierre del ciclo escolar, ni comprobaron su funcionamiento conforme a la normativa aplicable.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presentaran las aclaraciones, y la documentación justificativa y comprobatoria.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la evidencia de las acciones de la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en Educación, para la conformación, registro y operación de los Consejos Escolares de Participación Social; no obstante, se señaló la recomendación a efecto de dar el seguimiento correspondiente.

#### 12-C-30000-02-0902-01-001 **Recomendación**

5. En 126 centros de trabajo visitados, se aplicaron 150 cuestionarios a profesores y 75 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad.

En los 75 cuestionarios a padres de familia se determinó lo siguiente:

- El 39.0% considera que la infraestructura de las escuelas no es adecuada para la correcta atención de los alumnos.
- El 59.0%, que las escuelas tienen equipamiento suficiente para dar atención apropiada a los alumnos.
- El 79.0%, que las instalaciones de las escuelas son idóneas para el correcto desarrollo educativo de los alumnos.
- El 71.0%, que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.
- El 97.0% afirma que en su hogar se estimula la formación académica de sus hijos.
- El 100.0% aseveró que la educación que se imparte a sus hijos en la escuela es buena.
- El 92.0% considera que el servicio de limpieza en la escuela es bueno.
- El 100.0% califica como bueno el trabajo del maestro.
- Los principales factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, son: el 33.0%, insuficiente atención de los padres de familia; el 32.0%, las condiciones de pobreza; el 19.0%, las deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar; el 11.0%, porque los alumnos trabajan; el 2.0% indicó otros factores y el 3.0% no contestó.
- Los principales factores por los que los alumnos abandonan la escuela son: el 40.0%, por las condiciones de pobreza; el 23.0%, por la falta de interés en la educación; el 16.0%, por las deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar; el 12.0%, por problemas familiares; el 4.0% indicó otros factores y el 5.0% no contestó.

De los 150 cuestionarios a docentes se determinó lo siguiente:

- El 70.0% considera que la escuela dispone de instalaciones suficientes (aulas, sanitarios, agua potable y electricidad).
- El 59.0%, que la escuela tiene espacios suficientes (patios y canchas deportivas).

- El 73.0%, que la escuela carece de equipamiento suficiente (banacas, pizarrones, estantes y computadoras).
- El 55.0% afirma que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.
- El 62.0%, que la infraestructura de la escuela (instalaciones y espacios) es buena.
- El 71.0%, que el servicio de limpieza es bueno.
- El 95.0% afirma haber recibido capacitación pedagógica en el último año, y de este porcentaje, el 82.0%, que la capacitación recibida está orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- El 53.0% informa no haber recibido capacitación en el uso de nuevas tecnologías.
- El 43.0%, que los cursos que ha tomado en el uso de nuevas tecnologías son adecuados para mejorar la calidad educativa.
- El 67.0%, que el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de sus alumnos es bajo.
- El 70.0%, califica como bueno el nivel educativo de los alumnos.
- El 27.0% de los docentes señaló como causa de deserción de los alumnos el cambio de domicilio; el 19.0%, por la falta de interés en la educación; el 22.0%, por problemas familiares; el 22.0%, por las condiciones de pobreza; el 9.0% no contestó y el 1.0% indicó otros factores.
- Respecto de los factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, el 46.0% señaló insuficiente atención de los padres de familia; el 27.0%, condiciones de pobreza; el 9.0%, deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar; el 4.0%, porque los alumnos trabaja; el 8.0% indicó otros factores y el 6.0% no contestó.

De lo anterior, se determinó que la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz da una buena percepción a los agentes participantes en la gestión de la educación respecto de la calidad educativa y los servicios educativos.

#### **Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo**

6. Los bienes adquiridos por 14,981.0 miles de pesos, se entregaron en los centros de trabajo visitados y en las áreas administrativas de la Secretaría de Educación del Estado Veracruz, donde se gestiona la educación básica.

#### **Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas**

7. Del análisis efectuado al catálogo de centros de trabajo financiados con recursos del FAEB, se determinó que existen 11 centros en los que no se encontró personal docente asignado, según el concentrado de docentes y las nóminas de FAEB proporcionados por la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz evidencia de que ocho de los centros de trabajo se encuentran clausurados y tres se encuentran laborando de manera normal, por lo que

entregaron los reportes de plantillas del personal de los mismos, con lo que se solventa lo observado.

**8.** En la revisión física a los 126 centros de trabajo, se detectó a 16 docentes a quienes durante el ejercicio 2012 se les cubrieron percepciones netas por 2,337.7 miles de pesos, que no se localizaron en sus correspondientes centros de trabajo.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz evidencia de las causas por las que los docentes no se encontraban en los centros de trabajo a la hora de realizar la visitas (constancia de inasistencia justificada, se encontraban en cursos, laboran por días, etc.) con lo que se solventa lo observado.

**9.** En la revisión física a los 126 centros de trabajo, se detectó que 5 docentes no fueron localizados; además, al realizar la búsqueda en la base de nóminas de acuerdo con el número de plaza, RFC o nombre, no se encontró coincidencia alguna, por lo que no fue posible determinar el total de sus percepciones.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz evidencia justificativa de las causas por las cuales los docentes no se encontraban presentes al momento de realizar la visita a sus centros de trabajo (constancias de estar laborando en sus centros de trabajo desde hace años, permiso por gravedad por parte del ISSSTE, dado de baja por renuncia, etc.), con lo que se solventa lo observado.

**10.** De los 16 docentes que no fueron localizados en sus correspondientes centros de trabajo, no existe evidencia de que hayan cambiado de centro de trabajo o tenido algún movimiento.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz evidencia de las causas por las que los docentes no se encontraban en los centros de trabajo a la hora de realizar las visitas (constancia de inasistencia justificada, se encontraban en cursos, laboran por días, etc.), con lo que se solventa lo observado.

#### **Equipamiento de centros de trabajo**

**11.** La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz registró contablemente en cuentas específicas del activo los bienes adquiridos con recursos del FAEB por 14,981.0 miles de pesos, conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**12.** La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz presentó evidencia de los 67 pedidos y sus correspondientes contratos debidamente formalizados de las adquisiciones por 14,981.0 miles de pesos, de los cuales se constató que las adjudicaciones directas por 1,233.0 miles de pesos, se llevaron a cabo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa aplicable; se realizaron 3 licitaciones simplificadas por 4,769.2 miles de pesos, las cuales se ajustaron a las condiciones establecidas en las bases, contratos y facturas; asimismo, se acreditaron de manera suficiente por un dictamen de procedencia los criterios en los que se sustenta la excepción para realizar una adjudicación directa de la licencia de un software por 8,978.8 miles de pesos.

**13.** La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz presentó evidencia de los 67 pedidos y 4 contratos debidamente formalizados por la adquisición de los bienes con recursos del fondo por 14,981.0 miles de pesos.

**14.** Del análisis efectuado a los contratos y pedidos de las adquisiciones por 14,981.0 miles de pesos, se determinó que las fechas de recepción de los bienes en el almacén general, se realizaron en el plazo establecido en el contrato.

**15.** La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz ha establecido controles que permiten la identificación y fiscalización de los bienes, dado que cada uno está debidamente etiquetado con el número de inventario correspondiente. Asimismo, dispone de un manual de procedimientos para el área de adquisiciones, el cual permite garantizar un manejo adecuado y transparente de las adquisiciones para el equipamiento de los centros de trabajo.

#### **Verificación documental del pago**

**16.** La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz no proporcionó los recibos de nómina correspondientes a las quincenas 13, 14 y 15 del ejercicio 2012, por 16,006.8 miles de pesos.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz evidencia de que el pago de nómina se realiza a través de depósito bancario, establecido mediante Acuerdo No. 026/2009; asimismo, con el fin de verificar que los depósitos se efectuaron a los docentes, se analizó la dispersión de los pagos por bancos y se cotejó con los pagos registrados en nómina por docente, con lo que se solventa lo observado.

**17.** La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz no presentó evidencia de los expedientes del personal docente acreditado como habilitado para pago de nómina de los 126 centros de trabajo seleccionados, ni del acta de designación correspondiente.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz las Actas para la Designación de Habilitados Generales de los centros de trabajo foráneos y la evidencia de que el personal puede realizar el proceso de cobro, con lo que se solventa lo observado.

#### **Participación social**

**18.** Se constató que de los 126 centros de trabajo seleccionados, sólo 94 constituyeron el Consejo de Participación Social.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presentaran las aclaraciones, y la documentación justificativa y comprobatoria.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz evidencia de las acciones de la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en Educación, para la conformación, registro y operación de los Consejos Escolares de Participación Social; no obstante, se señaló la recomendación a efecto de dar el seguimiento correspondiente.

12-C-30000-02-0902-01-002 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz determinó 2 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-30000-02-0902-01-001

12-C-30000-02-0902-01-002

### ***Consecuencias Sociales***

El Gobierno del Estado de Veracruz no presentó la constitución de 32 consejos escolares de participación social; además, de los 126 revisados, 90 no operaron conforme a las disposiciones aplicables, ni realizaron el informe de transparencia correspondiente.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es).

### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a la falta de constitución de 32 consejos escolares de participación social y 90 no operaron conforme a las disposiciones aplicables ni realizaron el Informe de transparencia.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.

#### ***Antecedentes***

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 536 que también practicó directamente la ASF en el estado de Veracruz al FAEB, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el

---

cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73, de la Ley General de Educación. Acuerdo Número 535 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.